



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	JUNIO 24 DE 2026.
I. MARCO LEGAL	
<p>Los presentes estudios previos se sujetan a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada mediante Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Acuerdo 018 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Estatuto de Contratación y Resolución número 322 de 2025 de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Manual de Contratación.</p>	
II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La Empresa Social del Estado –ESE Hospital Local de Puerto Asís- es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población –artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.</p> <p>En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100.</p> <p>Por medio del acuerdo número 018 del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS, reglamentado mediante la Resolución 322 de noviembre 1° de 2025, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.</p> <p>La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS.</p> <p>De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.</p> <p>Por su naturaleza jurídica, corresponde a la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la prestación de los servicios de baja complejidad, tales como promoción de la salud, protección específica y detección temprana y acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Además, internación general y urgencias; consulta externa médica general, enfermería, odontología y servicios en otras áreas como nutrición y psicología, entre otros.</p> <p>No obstante, desde el día 5 de diciembre de 2013 la ESE Hospital Local de Puerto Asís asumió la prestación de los servicios de segundo nivel, en el marco de la declaración de emergencia hospitalaria establecida en el decreto departamental No. 0355 del 2013.</p> <p>Conforme al documento redes de la Secretaría de Salud Departamental del año 2017 mediante el cual se establece la reorganización de la red pública de servicios de salud del departamento del Putumayo, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís constituye una IPS pública habilitada para prestar los servicios de mediana complejidad correspondientes al portafolio de servicios tipo 3, definidos en dicho documento.</p> <p>Así, la ESE Hospital Local de Puerto Asís se estableció como centro de referencia de mediana complejidad para la subregión del bajo Putumayo.</p>	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado con el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, las entidades departamentales y distritales de salud deben cumplir con el Sistema de Garantía de Calidad.

El Decreto 1011 de 3 de abril de 2006 define las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud: accesibilidad, oportunidad, seguridad, continuidad, y pertinencia que constituyen los elementos básicos de la evaluación y mejoramiento de la atención de la calidad en salud. Define además los componentes del SOGC en Colombia: El sistema Único de Habilitación, la auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, el sistema único de acreditación y el sistema de información para la calidad.

En desarrollo de las normas del Decreto 1011 (ibídem), el Ministerio de Salud adoptó el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación y rehabilitación. En el mismo, se adoptaron los estándares de gerencia del ambiente físico, cuyo propósito al considerar que, la provisión de servicios, así como el desarrollo inherente a los procesos, se desarrolla dentro de un ambiente que impone una serie de riesgos con igual o mayor número de consecuencias adversas al bienestar de los clientes y empleados de la institución, busca generar una serie de procesos o políticas encaminados a establecer unos mecanismos operativos de prevención y manejo de esos potenciales riesgos con el fin de garantizar la seguridad y calidad del entorno donde se desarrollan los procesos organizacionales.

Dentro de dichos estándares de gerencia del ambiente físico, la institución debe garantizar procesos para el manejo seguro de desechos, que deben considerar: Identificación, clasificación y separación de los desechos en la fuente; no reutilización de materiales clasificados como no reutilizables; definición y aplicación de un plan de manejo, almacenamiento y desecho de material peligroso o infeccioso (líquido, sólido o gaseoso), según su clasificación; impacto ambiental.

Mediante el Decreto 351 de 2014 se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Conforme a dicha norma, son obligaciones del generador de residuos peligrosos. 1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. 23. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. 2. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos. 3. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos. 4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados. 5. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad. 6. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. 7. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias. 8. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 9. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años. 10. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

En el cumplimiento de su Misión, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS genera residuos peligrosos hospitalarios, estando entonces sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 351 (ibídem).

El tratamiento de dichos residuos peligrosos requiere de la recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final conforme a la Resolución 1464 de 2002, mediante la cual se expide el último y definitivo Manual Guía para Residuos Hospitalarios y Similares.

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

El manual de contratación establece en su artículo 34 que son contratos de prestación de servicios los que celebra la Entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS no cuenta en su planta de personal con las personas idóneas para el tratamiento eficiente de los residuos peligrosos generados en cumplimiento de su actividad misional, como tampoco cuenta con la infraestructura, ni con la logística necesaria para su disposición final. Además, la E.S.E. no tiene incluidas en su objeto social, actividades de recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares; por lo tanto, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea que se encargue de la Gestión externa, la cual implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador de los residuos peligrosos hospitalarios y similares que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS genere en desarrollo de su actividad misional, conforme a la Resolución No. 1464 de 2002 mediante la cual se expide el último y definitivo manual guía para residuos hospitalarios y similares y, a los lineamientos y características del mismo, contenidos en los estudios previos y en la propuesta, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.

El contratista que preste el servicio anteriormente definido, deberá hacerlo de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, obligándose a prestar en favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, los servicios de recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares generados por la E.S.E., a precios competitivos y de calidad y con el músculo financiero que garantice el cumplimiento de sus obligaciones.

III. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD y DESCRIPCION DEL SERVICIO CONTRATAR

La necesidad antes mencionada será satisfecha con la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre registrada en la Cámara de Comercio y que tenga en su objeto social la recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares generados por la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís. para lo cual la entidad celebrará un contrato de prestación de servicios de recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares generados por la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, conforme a los lineamientos y características del servicio contenidos en los estudios previos y en la propuesta, documentos que harán parte integral del contrato, de conformidad con los lineamientos/requerimientos de la entidad y con base en el portafolio de servicios presentado a la entidad, aceptado y avalado por el área competente.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Local Puerto Asís
PRESUPUESTO OFICIAL	Cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$ 48.000.000.00).
VIGENCIA	2026
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	212020200901 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P. 245020901 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís cancelará el valor acordado con EL CONTRATISTA de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de manera proporcional a los servicios prestados, previa presentación de: a) Factura o cuenta de cobro correspondiente al valor resultante de multiplicar el kilaje de residuos peligrosos hospitalarios y similares, recolectados en el periodo de tiempo establecido en la propuesta, por el valor del kilogramo establecido en la propuesta para cada tipo de residuo ; b) Relación del kilaje de residuos peligrosos hospitalarios y

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

“De corazón por tu salud”

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>similares, recolectados en el periodo de tiempo establecido en la propuesta y el acta de incineración correspondiente a los residuos recolectados mensualmente ; c) Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario titular de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. con visto bueno del Ingeniero Ambiental; d) Constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) conforme a la Ley 1122 de 2007 aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007; e) Cualquier otro documento legal que se exija. No obstante, lo anterior, el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista debe garantizar que el servicio de recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares generados por la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, se ejecutará de acuerdo a la propuesta presentada, además de lo indicado por el personal de la entidad y, cumplir con los requisitos legales correspondientes.</p>
<p>REQUISITOS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad de la Actividad: La persona natural y/o jurídica deberá tener registrada ante la cámara de comercio la actividad a ejecutar y contar con los permisos, autorizaciones y/o licencias que las normas ambientales exijan para este tipo de actividades. 2. Garantía: Condición que tiene el prestador del servicio para aceptar y reconocer falla en el servicio y su capacidad para dar respuesta oportuna y mitigar el impacto causado. 3. Oportunidad de Entrega: Capacidad que tiene el contratista de prestar los servicios de manera oportuna: recolección y disposición final de Residuos peligrosos Hospitalarios y Similares generados por la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.
<p>V. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO</p>	
<p>La E.S.E Hospital Local de Puerto Asís debe revisar los aspectos generales del mercado de los bienes obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto la información recogida en el estudio de la oferta y la demanda sirven a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS para estructurar correctamente el proceso de contratación.</p> <p>El manejo de los residuos en el mundo ha sido una problemática constante, ya sea por desconocimiento de los generadores como por ausencia de vigilancia y control por parte de las entidades gubernamentales, adicionalmente un factor importante que influye en las estadísticas de riesgo al ambiente y la salud humana es el constante aumento en la población del planeta. Actualmente, los residuos peligrosos son considerados como fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud. Estos residuos generados a partir de actividades industriales, agrícolas, de servicios y aún de las actividades domésticas, constituyen un tema ambiental de especial importancia en razón de su volumen cada vez creciente como consecuencia del proceso de desarrollo económico.</p> <p>Su problemática se asocia a diversas causas como por ejemplo, la presencia de impurezas de los materiales, la baja tecnología de proceso, las deficiencias de las prácticas operacionales o las características de los productos y sustancias al final de su vida útil, entre otras. Los casos que generan la mayor preocupación social se derivan de los efectos evidenciados sobre la salud y el medio ambiente, resultantes de una disposición inadecuada de este tipo de residuos.</p>	

Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

310 876 0381

gerencia@esehospitallocal.gov.co

www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

“De corazón por tu salud”

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

Solamente en los últimos 20 años, en el ámbito internacional, se ha reconocido como un problema prioritario el manejo de los residuos peligrosos. Los diferentes acontecimientos y desastres ambientales relacionados con los residuos peligrosos han suscitado el establecimiento de sistemas de control. Así por ejemplo, el Japón fue uno de los primeros países en establecerlo como acto seguido al incidente de Minamata, el cual ocasionó varias muertes en los años 60, debido al consumo de pescado contaminado con residuos de mercurio vertidos al mar. Por su parte, el Reino Unido desde 1973 inició la expedición de normas para el tema como respuesta a los incidentes ocasionados por tambores que contenían sales de cianuro abandonados en campos donde jugaban niños. En los años 1980, el creciente proceso de regulación y control en los países industrializados condujo a un gran aumento en los costos de disposición de los residuos peligrosos. Es así que con el fin de evitar los costos de disposición, los «comerciantes de tóxicos» comenzaron a embarcar residuos peligrosos hacia países en vía de desarrollo y a Europa Oriental. Cuando se hizo pública esta realidad, se unieron los esfuerzos internacionales para la adopción del Convenio de Basilea, el cual en su primera década (1989-1999), orientó esfuerzos a construir un marco para el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos. El problema tiende a ser especialmente grave en los países en desarrollo; la tendencia normal en estos casos ha sido el aplazamiento de las decisiones sobre el establecimiento de políticas y normas sobre el tema así como la dificultad de contar con instalaciones adecuadas para el manejo de este tipo de residuos, produciendo aumentos inmediatos en los niveles de contaminación del recurso agua, suelo, aire y los alimentos. Otro problema importante, es la presencia de abandonos o enterramientos de antiguos residuos o desechos peligrosos, algunos no identificables, que constituyen una preocupación para el sector ambiental y para las comunidades ubicadas en el área de influencia de tales depósitos, en razón a que varios de ellos ya han puesto de presente, ciertas manifestaciones de riesgo a la población y a los recursos naturales. Aunque se proponen numerosas soluciones para mejorar la gestión de los residuos peligrosos, actualmente se estima que la mejor opción de gestión es producir menos residuos adoptando métodos de producción más limpia de tal forma que se minimicen la generación de los residuos en la medida que sea posible. No obstante, entendiéndose que pese a la adopción de medidas de prevención y minimización, no será posible evitar totalmente la generación de residuos o desechos peligrosos, se privilegia la gestión de los mismos orientada en lo posible al reciclaje, recuperación o aprovechamiento. Solo cuando las posibilidades anteriores hayan sido agotadas, se procede a considerar el tratamiento y disposición de los residuos peligrosos, mediante opciones que comprendan métodos seguros.

Colombia por su parte, no es ajena a la problemática de los residuos, la cual se ve enfatizada por ser un país con una economía en crecimiento, un sector manufacturero conformado en su mayoría por Mi pymes, una tradicional vocación agrícola y la existencia de un alto índice de informalidad en el área comercial, con escasas capacidades técnicas y recurso humano para el manejo de estos residuos. El conocimiento de la problemática se encuentra en construcción, sin embargo, se considera que los propósitos para solucionar la problemática ocasionada por los residuos o desechos peligrosos no pueden aplazarse, so pretexto de la realización de estudios y obtención de mejores cifras. Por lo tanto, el planteamiento de esta política, obedece a una estrategia que pretende la búsqueda de espacios de trabajo alrededor de los diferentes enfoques con responsables e instrumentos que permitan ir construyendo el contexto de la problemática pero simultáneamente ir avanzando en su solución. En el país ha sido constante el desconocimiento de la magnitud del problema de los RESPEL, es más, en muchas ocasiones, los generadores ignoran que su actividad está relacionada con este tipo de residuos. Las evaluaciones realizadas a nivel nacional y regional bajo diferentes metodologías, han permitido conocer preliminarmente cuales son los generadores, la localización y la contribución en términos de cantidad como de peligrosidad, sin embargo es necesaria una estrategia a través de la cual se unan los esfuerzos nacionales y regionales con el fin de mejorar el conocimiento del problema, donde se consideren las condiciones socioeconómicas del país y se comunique el manejo adecuado del riesgo asociado. En este sentido, durante los años 2001-2002 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con apoyo del Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- en Bogotá, lideraron la realización de los estudios e inventarios planteada por la política en su momento. El primero de ellos en el Valle del Cauca¹, determinó una producción aproximada de 101.400 t/año de residuos peligrosos, de los cuales el 69% corresponde al sector industrial, el 26,2% al sector automotriz (baterías usadas y aceites usados), el 2.3% a residuos hospitalarios y un 2.5% a envases de agroquímicos. El segundo estudio realizado para Bogotá, determinó una generación aproximada de 73.000 t/año de residuos peligrosos en el 2002. Si se incluye la generación de municipios aledaños como Soacha y Cota -Cajicá con fuerte presencia de sectores industriales la cifra puede ascender a 90.000 t/año. Posteriormente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en Convenio con FUNDES y con apoyo de la CVC y el Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible -CECODES-, realizó en el año 2004 una estimación aproximada de la generación de residuos peligrosos en el ámbito nacional, mediante métodos directos e indirectos, con base

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

en los inventarios realizados en Cali-Yumbo y Bogotá-Soacha para extrapolar las lecturas allí generadas al resto del país. En este diagnóstico se dió prioridad al sector industrial, aunque se reconoce la necesidad de ir complementando gradualmente el diagnóstico nacional con otros sectores igualmente importantes en términos de generación como el sector servicios, el agroindustrial y el minero-energético, entre otros.

Tomado:

file:///C:/Users/SUBGERENCIA/Downloads/DA_PROCESO_16-13-5909318_276000044_23416558.pdf

En el Departamento del Putumayo, la presencia de empresas que dentro de sus actividades comerciales les sea permitido los servicios tales como: recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares es escasa, razón por la cual, son empresas de otros departamentos las que habitualmente prestan este servicio a los Hospitales del Departamento.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la celebración del contrato pretendido, se documentó por parte de la oficina competente la relación de contratos que la Entidad ha celebrado y ejecutado para satisfacer el mismo objeto contractual, lo que permite identificar el comportamiento de la demanda de dicho servicio, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CJP-410-2022	FUNDACIÓN ECOLÓGICA DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	11/01/2022 a 31/03/2022	\$ 30.000.000
CJP-660-2022	FUNDACIÓN ECOLÓGICA DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	28/04/2022 al 06/07/2022	\$ 30.000.000
CJP-1148-2022	INCINERADOS DEL HUILA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	18/07/2022 a 31/12/2022	\$ 70.000.000
CJP-123-2023	ECOANALISIS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	01/02/2023 A 30/04/2023	\$ 30.000.000
CJP-1148-2023	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/08/2023 A 31/12/2023	\$ 50.000.000
CJP-157-2024	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	01/01/2024 A 31/03/2024	\$ 35.000.000
CJP-606-2024	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/04/2024 a 30/06/2024	\$ 30.000.000

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

CJP-1047-2024	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/07/2024 a 31/10/2024	\$ 45.000.00
CJP-1608-2024	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/11/2024 a 31/12/2024	\$ 20.000.000
CJP-026-2025	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2025 a 31/08/2025	48.000.000
CJP-755-2025	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	22/08/2025 a 31/12/2025	\$ 34000.000
CJP-034-2026	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2026 a 30/06/2026	\$ 52.500.000

Adicionalmente, LA E.S.E. solicitó cotizaciones de los servicios requeridos a las siguientes empresas, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE EMPRESA	V. KILOGRAMO
INCINERADO DEL HUILA S,A,S ESP.	\$ 3.390
SERVICES COMPANY S.A.S. E.S.P.	\$ 3.600

Dicha experiencia adquirida por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a través de la contratación de prestación de iguales o similares servicios a los requeridos para atender la necesidad identificada en estos estudios, le permite tener unos precios de referencia del mercado para realizar una comparación objetiva de ofertas.

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas por el profesional del área ambiental, la Entidad procede a establecer el presupuesto oficial para satisfacer la necesidad descrita en la suma de cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$ 48.000.000.00).

De otra parte, por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra en consideración a las calidades de la persona, el contratista o la contratista debe ser una persona natural o jurídica que tenga experiencia en la prestación de servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares, lo cual conlleva un cierto grado de especialidad en comparación con otros prestadores de servicios de similares características, cuyos consumidores son otro tipo de población.

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El análisis de las causas y efectos de los riesgos que, en forma general, estarían asociados a la contratación, se encuentra contenido en la siguiente matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que pueda pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	
													Probabilidad	Impacto
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Possible	Menor	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Possible	Menor	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión

Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

310 876 0381

gerencia@esehospitallocal.gov.co

www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

Riesgo de desequilibrio Económico: Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las del contratista, genere inestabilidad cuya consecuencia sea lesiva y gravosa para el contratante.

Para precaver las consecuencias que puedan derivarse de los riesgos, el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS**, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

b) De calidad del servicio: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad civil extracontractual. Para garantizar el resarcimiento de los perjuicios que puedan producirse a terceras personas en la ejecución de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual, la cual debe constituirse por una cuantía no inferior a los 200 SMMLV.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la E.S.E. incluirá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, de caducidad, además de las facultades de imposición de multas y penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste pagará a la Contratante, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios que el Contratista, cause a la Contratante.

En caso de mora o incumplimiento parcial en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por el Contratista, el Contratante podrá imponerle a éste multas sucesivas, que sumadas no superan el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El monto de las multas será descontado de los pagos que deban efectuarse al Contratista en desarrollo del objeto del contrato.

Todo conflicto, disputa, o queja, relacionada con la aplicación de las cláusulas exorbitantes, o con la ejecución misma del presente contrato, que no pueda resolverse directamente entre las partes contratantes, será sometido a la jurisdicción respectiva si fracasa los mecanismos de conciliación.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación directa para la contratación de los servicios requeridos, anteriormente descritos, se justifica en las siguientes normas:

• **Acuerdo No. 018 de 31 de octubre de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local", según el siguiente artículo:**

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. - A través de esta modalidad, la E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

2. En función de la naturaleza del objeto a contratar: En los siguientes eventos, independientemente de la cuantía del presupuesto destinado para la contratación, LA E.S.E. podrá seleccionar de manera directa el contratista para lo cual bastará obtener una (1) propuesta:

...

2.9. Contratos de prestación de servicios.

• **Resolución 322 de 2025 "Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís", la selección del contratista es por contratación directa, conforme a los siguientes artículos:**

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN DIRECTA. - La E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

2. En función de la naturaleza del objeto a contratar: En los siguientes eventos, independientemente de la cuantía del presupuesto destinado para la contratación, LA E.S.E. podrá seleccionar de manera directa el contratista para lo cual bastará obtener una (1) propuesta:

...

2.9. Contratos de prestación de servicios.

VIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código UNSPSC: SERVICIOS

SEGMENTO: 76000000

FAMILIA: 76120000

CLASE : 76121900

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario titular de la subgerencia administrativa y financiera de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, con visto bueno de la Ingeniera Ambiental de la E.S.E. El funcionario supervisor tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el Acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 "Manual de interventoría para los contratos..." en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4. en concordancia con el artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

X. TIPO DE CONTRATACIÓN (Marque con una X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/>	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>
----------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

XI. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

(Ambientales, de planeación, comunidades o propietarios)

NO APLICA.

XII. RESPONSABLE

NOMBRE: NINFA TOVAR QUEVEDO

CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera

FIRMA:

Proyectó: Adela Patricia Burbano Portilla, Asistente de Subgerencia
Revisó: Hugo Hernán Nájuez Muñoz, Asesor Jurídico Externo.
Aprobó: Ninfa Tovar Quevedo, Subgerente Administrativa y Financiera.

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co